

## **POLÍTICA DE IMPLICACIÓN Y DECLARACIÓN DE ESTRATEGIA DE INVERSIÓN A LARGO PLAZO DE LOS FONDOS DE PENSIONES INDIVIDUALES**

El presente documento complementa la “Declaración comprensiva de los Principios de la Política de Inversión” del Fondo de Pensiones individual, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 69.8 (Política de implicación) y 69 bis (Declaración de estrategia de inversión a largo plazo) del Real Decreto 885/2022, de 18 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones.

### **1. ENTIDAD GESTORA**

GENERALI ESPAÑA SA de Seguros y Reaseguros

### **2. ENTIDAD DEPOSITARIA**

BNP PARIBAS S.A.; SUCURSAL EN ESPAÑA

### **3. MANIFESTACIONES**

- a) La Entidad Gestora ha contratado los servicios de Generali Asset Management S.p.A. como gestor de los activos del FONDO y para el desarrollo de la política de implicación del mismo.
- b) A su vez, Generali España, S.A ha contratado los servicios como asesor de voto a Assicurazioni Generali S.p.A.
- c) Los derechos de participación y voto en las juntas y asambleas generales deberán ejercerse cuando los valores integrados en el fondo tuvieran relevancia cuantitativa y carácter estable.
- d) A Generali Asset Management S.p.A., como gestor de activos contratado, le será de obligado cumplimiento todas las obligaciones legales y contractuales aplicables a la Entidad Gestora, incluidas las del presente documento y las de la Declaración comprensiva de los Principios de la Política de Inversión del FONDO.
- e) El presente documento se actualizará anualmente, salvo que no se haya producido ningún cambio significativo.

### **4. POLÍTICA DE IMPLICACIÓN**

El FONDO aplica la política de implicación vigente de la Entidad Gestora, y que por tanto también es de aplicación para el asesor de voto. Un resumen de los puntos principales se adjunta en el Anexo I.

La misma describe, entre otros aspectos, cómo el Fondo de Pensiones:

- 1) Se implica como accionista en su estrategia de inversión en acciones.
- 2) Se supervisan a las sociedades en las que invierten en lo referente a: (i) estrategia, (ii) rendimiento financiero y no financiero, (iii) riesgos, (iv) estructura del capital y (v)

factores de sostenibilidad.

- 3) Se relaciona con las sociedades en las que invierten.
- 4) Ejerce, en su caso, los derechos de voto y otros derechos asociados a las acciones.
- 5) Coopera con otros accionistas.
- 6) Se comunica con accionistas significativos.
- 7) Gestiona conflictos de interés reales y potenciales en relación con su implicación.

Por último, y con relación a la política de implicación, con carácter anual se publicarán los siguientes aspectos referentes a la propiedad activa:

- 1) Cómo se ha aplicado la política de implicación, los indicadores clave y las métricas del desempeño considerados; así como, los resultados de las mediciones de la evolución de los factores de sostenibilidad que consideren.
- 2) Una descripción general del comportamiento en relación con los derechos de voto, una explicación de las votaciones más importantes en las que se haya participado, y una referencia a la utilización de los servicios de asesores de voto.
- 3) El sentido del voto en las juntas generales de las sociedades, en caso de haberse ejercido. Dicha publicación podrá excluir las votaciones que son inmateriales debido al objeto de la votación o al tamaño de la participación en la sociedad.
- 4) Los procedimientos adoptados para evitar los conflictos de interés.
- 5) Las operaciones vinculadas realizadas.

Dicha información estará disponible de forma gratuita en el sitio web de la Entidad Gestora, o mediante el acceso público que se acuerde con la Comisión de Control del Fondo de Pensiones.

Para aquellos planes de RENTA FIJA, que no puedan invertir en activos de renta variable, no será de aplicación aquellos aspectos de la política de implicación referentes a la inversión en este tipo de activos.

## **5. ACUERDO CON LOS GESTORES DE ACTIVOS**

El FONDO ha suscrito un contrato de delegación de la gestión de las inversiones con la Entidad Gestora. A su vez, la Entidad Gestora ha contratado los servicios de Generali Asset Management S.p.A. como gestor de los activos y para el desarrollo de la política de implicación del Fondo.

Generali Asset Management S.p.A. actúa sujeto en todo momento a la Declaración de Principios de la Política de Inversión y al presente documento de Estrategia de Inversión a Largo Plazo del Fondo de Pensiones. La cartera de activos se invierte y se reajusta en base a las categorías de activos y a su duración adaptando por tanto su estrategia y sus decisiones de inversión al perfil y la duración de los pasivos del fondo de pensiones y, en particular, a los pasivos a largo plazo.

Los acuerdos estándar de gestión de inversiones suscritos con los gestores de activos desincentivan la toma de excesiva de riesgos y el interés por la rentabilidad a corto plazo de los gestores. Por el contrario, estos acuerdos están contruidos para que los gestores de activos



estén alineados con el perfil y la duración de los pasivos del fondo de pensiones. Esta adecuación se logra a través de la manera en que los propios acuerdos son elaborados.

Además, los gestores de activos están obligados a adherirse a las directrices del Grupo acerca de la política de implicación que establecen los principios sobre el control de los emisores en los que se invierte, el proceso de participación y el proceso del Grupo sobre la votación y el ejercicio de otros derechos adjuntos a las acciones.

El método y el horizonte temporal de la evaluación del rendimiento de Generali Asset Management S.p.A. así como su remuneración por estos servicios son conformes con el perfil y la duración de los pasivos del fondo de pensiones, en particular, los pasivos a largo plazo, y tienen en cuenta el rendimiento absoluto a largo plazo.

Los acuerdos estándar de gestión de inversiones suscritos entre la Entidad y los gestores de activos, tanto con el Grupo como con terceros, contienen obligaciones detalladas de comunicación e información. El gestor de activos está obligado a proporcionar información mensual a la Entidad acerca de las transacciones efectuadas con el objetivo de supervisar la rotación de la cartera, teniendo en cuenta que la Entidad no ha establecido ningún límite o intervalo de rotación a su cartera de inversiones.

Los acuerdos estándar de gestión de inversiones suscritos entre la Entidad y los gestores de activos, tanto con el Grupo como con terceros, no prevén una duración determinada, sin perjuicio de la posibilidad de resolución (por escrito y cumpliendo con el aviso previo pactado).

## **6. EFECTOS**

El presente documento regirá la “Política de Implicación y Declaración de Estrategia de Inversión a largo plazo” del FONDO a partir de la fecha del presente documento.

## **7. PERIODO DE VIGENCIA**

La duración de la presente “Política Implicación y Declaración de Estrategia de Inversión a largo plazo” tendrá vigencia indefinida, si bien se revisará anualmente.

Madrid, 15 de junio de 2024